

la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3358, que concede al señor Manuel Bianchi, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.— G. O. N° 6423, del 6 de Abril de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3358.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley número 1352, del Congreso Nacional, de fecha 23 de julio de 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Manuel Bianchi, Embajador de la República de Chile en la Gran Bretaña; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder al señor Manuel Bianchi, Embajador de la República de Chile en la Gran Bretaña, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3359 que jubila con pensión mensual de \$ 75.00 al Sr. Félix García Robert.— G. O. N° 6400, del 21 de Febrero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3359.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTAS la Ley N° 168 del 30 de Enero de 1943, sobre Con-

cesión de Pensiones del Estado, y la N^o 1107 del 8 de Febrero de 1946 que concede el beneficio de la jubilación con derecho a una pensión del Estado al señor Félix García Robert, quien ha prestado servicios al Estado por espacio de más de veinte años,

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Félix García Robert, y se le asigna una pensión mensual de setenta y cinco pesos (\$75.00), pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102^o de la Independencia, 83^o de la Restauración y 16^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 3360 que jubila con pensión mensual de \$ 20.00 al Sr. Medardo Olivero Borges.— G. O. N^o 6404, del 1^o de Marzo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3360.

CONSIDERANDO: Que el señor Medardo Olivero Borges, ha prestado servicios en la Administración Pública durante más de treinta y tres años, y que su edad y estado de salud justifican su jubilación;

VISTA la Ley N^o 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de Enero de 1943;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3^o de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Se le concede, el beneficio de la jubilación al señor Medardo Olivero Borges, y se le asigna una pensión mensual de veinte pesos (\$20.00), pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102^o de la Independencia, 83^o de la Restauración y 16^o de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.